



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL EN LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE SGT DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CARHUAMAYO – PARAGSHA – CONOCOCHA – HUALLANCA – CAJAMARCA – CERRO CORONA – CARHUAQUERO**

### **ACTA DE LA FECHA DE CIERRE**

Siendo las 15:30 horas del jueves 22 de mayo de 2008, en la Sala de Conferencias del Edificio de Petroperú sito en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima, se reúnen:

- a. El Ministro de Energía y Minas, señor Juan Valdivia Romero.
- b. El Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas del Perú, señor Pedro Fernando Gamio Aita, en representación del ESTADO PERUANO.
- c. El Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas del Perú, señor Jorge Aguinaga Díaz.
- d. El representante de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, (en adelante "PROINVERSION"), señor David Lemor Bezdin.
- e. El Jefe de Proyectos en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos, señor Luis Ortigas Cúneo, en representación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos (en adelante "EL REPRESENTANTE DEL COMITÉ").
- f. El representante de la empresa Abengoa Perú S.A., y la empresa Abengoa Transmisión Norte S.A., (en adelante "ABENGOA"); señor Ignacio María Baena Blázquez.
- g. El Notario de Lima señor Manuel Reátegui Tomatis.

Constatada la presencia de las referidas personas, el Representante del COMITÉ declara instalada la sesión a efectos de celebrar la Fecha de Cierre del Concurso Público Internacional para otorgar en Concesión de SGT de la Línea de Transmisión Carhuamayo – Paragsha – Conococha – Huallanca – Cajamarca - Cerro Corona - Carhuaquero.

### **I. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SGT DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN CARHUAMAYO – PARAGSHA – CONOCOCHA – HUALLANCA – CAJAMARCA - CERRO CORONA - CARHUAQUERO**

El representante de ABENGOA, señor Ignacio María Baena Blázquez, el representante de Ministerio de Energía y Minas, señor Pedro Fernando Gamio Aita y el representante de PROINVERSIÓN, señor David Lemor Bezdin, reciben cada uno un ejemplar original de éste contrato debidamente suscrito por todas las partes.



## II. CONTRATO DE GARANTÍAS

Los representantes de EL ESTADO PERUANO y de ABENGOA, el señor Pedro Fernando Gamio Aita y el señor Ignacio María Baena Blázquez, reciben cada uno un ejemplar original de éste contrato debidamente suscrito por ambas partes.

## III. OTRAS DECLARACIONES

El Representante del COMITÉ, señor Luis Ortigas Cúneo, declara conforme a lo establecido en el Numeral 5.1. de las Bases, haber recibido de ABENGOA:

Los poderes del Representante Legal del Operador Precalificado, en el Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Los documentos constitutivos de la empresa Abengoa Transmisión Norte S.A., que contienen:

- a. El objeto social dedicado al desarrollo de actividades de transmisión eléctrica.
- b. La empresa Abengoa Perú S.A., es titular por lo menos de la participación mínima, debiendo ser poseída y mantenida por ésta última durante el plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre.
- c. El capital suscrito y pagado de Abengoa Transmisión Norte S.A., es como mínimo de US\$ 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- d. En la escritura de constitución de Abengoa Transmisión Norte S.A., sus fundadores ratifican todos los actos realizados y documentos suscritos por los agentes autorizados y por los representantes legales durante el Concurso, especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción del Contrato y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a dicho Postor conforme a las Bases y al Contrato.
- e. La Carta Fianza N° 0011-0708-9800024249-59 emitida por el Banco Continental por un monto de US\$ 18'000,000.00 (Dieciocho Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con arreglo al Numeral 5.1.3. de las Bases del proceso, de acuerdo a las características establecidas en el Anexo 3 del contrato de concesión.
- f. El Cheque de Gerencia N° 00137694, emitido por el Banco Interamericano de Finanzas por el monto de US\$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con arreglo al Numeral 5.1.4. de las Bases del proceso.

Ignacio María Baena Blázquez  
Representante Legal del Operador Precalificado



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

- g. La constancia emitida por el CONSUCODE N° 000534 donde se establece que la empresa Abengoa Perú S.A., no se encuentra inhabilitada de participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado.

El representante de ABENGOA, señor Ignacio María Baena Blázquez, declara lo siguiente:

- a. Que, PROINVERSIÓN le devolvió la fianza que entregó para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica por la suma de US\$ 4'000,000.00 (Cuatro millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
- b. Que recibe de PROINVERSIÓN una copia fiel del Contrato Concesión de SGT de la Línea de Transmisión Carhuamayo – Paragsha – Conococha – Huallanca – Cajamarca - Cerro Corona - Carhuaquero.

Con lo actuado, siendo las 16:00 horas el Representante del COMITÉ declaró concluida la Fecha de Cierre, después de redactarse y suscribirse la presente acta.

**David Lemor Bezdín**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

**Pedro Fernando Gamio Aita**  
Vice Ministro de Energía

**Ignacio María Baena  
Blázquez**  
Representante Abengoa  
Perú S.A., y Abengoa  
Transmisión Norte S.A.

**Luis Ortigas Cúneo**  
Representante del COMITÉ

**Manuel Rodríguez**  
Abogado  
Lima-Perú